

Bogotá, 14/12/2015

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro **20155500786651**



20155500786651

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
COMPANIA ESPECIALIZADA EN MOVILIDAD. TRANSPORTE Y TURISMO S.A.S.
CALLE 5 CARRERA 2 - 127 CENTRO
EL PASO - CESAR

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **25387** de **30/11/2015** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

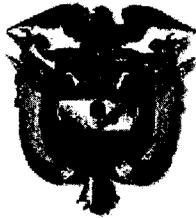
Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutoria del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
Coordinador Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.
Proyectó: Yoana Sanchez
C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 25387 del 30 NOV 2015

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **COMPAÑIA ESPECIALIZADA EN MOVILIDAD, TRANSPORTE & TURISMO S.A.S. TRANSPORTES MOVILIZA-T S.A.S.**, identificada con N.I.T 900403539-2

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 9 del Decreto 174 de 2001.

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección, y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial COMPAÑÍA ESPECIALIZADA EN MOVILIDAD, TRANSPORTE & TURISMO S.A.S. TRANSPORTES MOVILIZA-T S.A.S., identificada con NIT 900403539-2

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: *“Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación (...)”*

I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° **043655** de fecha **3 de enero de 2014** impuesto al vehículo de placa **SZK311** vinculado a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **COMPAÑÍA ESPECIALIZADA EN MOVILIDAD, TRANSPORTE & TURISMO S.A.S. TRANSPORTES MOVILIZA-T S.A.S.** Identificada con el NIT. **900403539-2** por presunta transgresión al artículo 1 de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción **590**.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal d:

Artículo 46: *Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

(...)

d) *Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011. En los casos de incremento o disminución de las tarifas o de prestación de servicios no autorizados, (...)”*

Decreto 174 de 2001

“Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial”

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código **590**, en concordancia con el código **531**:

“Cuando se compruebe que el equipo está prestando un servicio no autorizado, entendiéndose como aquel servicio que se presta a través de un vehículo automotor de servicio público sin el permiso o autorización

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **COMPAÑÍA ESPECIALIZADA EN MOVILIDAD, TRANSPORTE & TURISMO S.A.S. TRANSPORTES MOVILIZA-T S.A.S.**, identificada con NIT 900403539-2

correspondiente para la prestación del mismo; o cuando este se preste contrariando las condiciones inicialmente otorgadas.”

En concordancia con el código: **531**

“Prestar el servicio publico de transporte en otra modalidad de servicio.”

Decreto 3366 del 21 de Noviembre de 2003, articulo 47:

“(...) Artículo 47. Inmovilización. Consiste en suspender temporalmente la circulación del vehículo por las vías públicas o privadas abiertas al público.

La inmovilización se impondrá como medida preventiva sin perjuicio de las sanciones que por la comisión de la falta se imponga a la empresa de transporte o al propietario del equipo. (...)”

IV. PRUEBAS

Informe de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
043655	3 de enero de 2014	SZK311

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° **043655** de fecha **3 de enero de 2014** hace parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **COMPAÑÍA ESPECIALIZADA EN MOVILIDAD, TRANSPORTE & TURISMO S.A.S. TRANSPORTES MOVILIZA-T S.A.S.** identificada con NIT. **900403539-2**

V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **COMPAÑÍA ESPECIALIZADA EN MOVILIDAD, TRANSPORTE & TURISMO S.A.S. TRANSPORTES MOVILIZA-T S.A.S.**, identificada con NIT. **900403539-2**, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción **590** esto es, **“(...) Cuando se compruebe que el equipo está prestando un servicio no autorizado, entendiéndose como aquel servicio que se presta a través de un vehículo automotor de servicio público sin el permiso o autorización correspondiente para la prestación del mismo; o cuando este se preste contrariando las condiciones inicialmente otorgadas. (...)”** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con el código **531** de la misma Resolución que prevé **“(...) Prestar el servicio publico de transporte en otra modalidad de servicio. (...)”**, acorde con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

RESOLUCIÓN No.

≡ 25387

Del 30 NOV 2015

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **COMPAÑÍA ESPECIALIZADA EN MOVILIDAD, TRANSPORTE & TURISMO S.A.S. TRANSPORTES MOVILIZA-T S.A.S.**, identificada con NIT 900403539-2

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, "cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno", ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la empresa **COMPAÑÍA ESPECIALIZADA EN MOVILIDAD, TRANSPORTE & TURISMO S.A.S. TRANSPORTES MOVILIZA-T S.A.S.**, con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En este sentido, en el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del párrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...)

d) *Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011.* En los casos de incremento o disminución de las tarifas o de prestación de servicios no autorizados, (...)"

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

(...)"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **COMPAÑÍA ESPECIALIZADA EN MOVILIDAD, TRANSPORTE & TURISMO S.A.S. TRANSPORTES MOVILIZA-T S.A.S.**, identificada con NIT. **900403539-2**, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción **590** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con el código **531** de la misma Resolución en atención a lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

RESOLUCIÓN No.

- 2 5 3 8 7 Del 30 NOV 2015

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **COMPAÑÍA ESPECIALIZADA EN MOVILIDAD, TRANSPORTE & TURISMO S.A.S. TRANSPORTES MOVILIZA-T S.A.S.**, identificada con NIT 900403539-2

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **COMPAÑÍA ESPECIALIZADA EN MOVILIDAD, TRANSPORTE & TURISMO S.A.S. TRANSPORTES MOVILIZA-T S.A.S.**, identificada con NIT. **900403539-2**, con domicilio en la ciudad de **EL PASO-CESAR**, en la **CL 5 CR 2 127 CENTRO**, teléfono **3402712**, correo electrónico **GERENCIA@MOVILIZA-T.COM** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

- 2 5 3 8 7 30 NOV 2015

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE ANDRÉS ESCOBAR FAJARDO
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

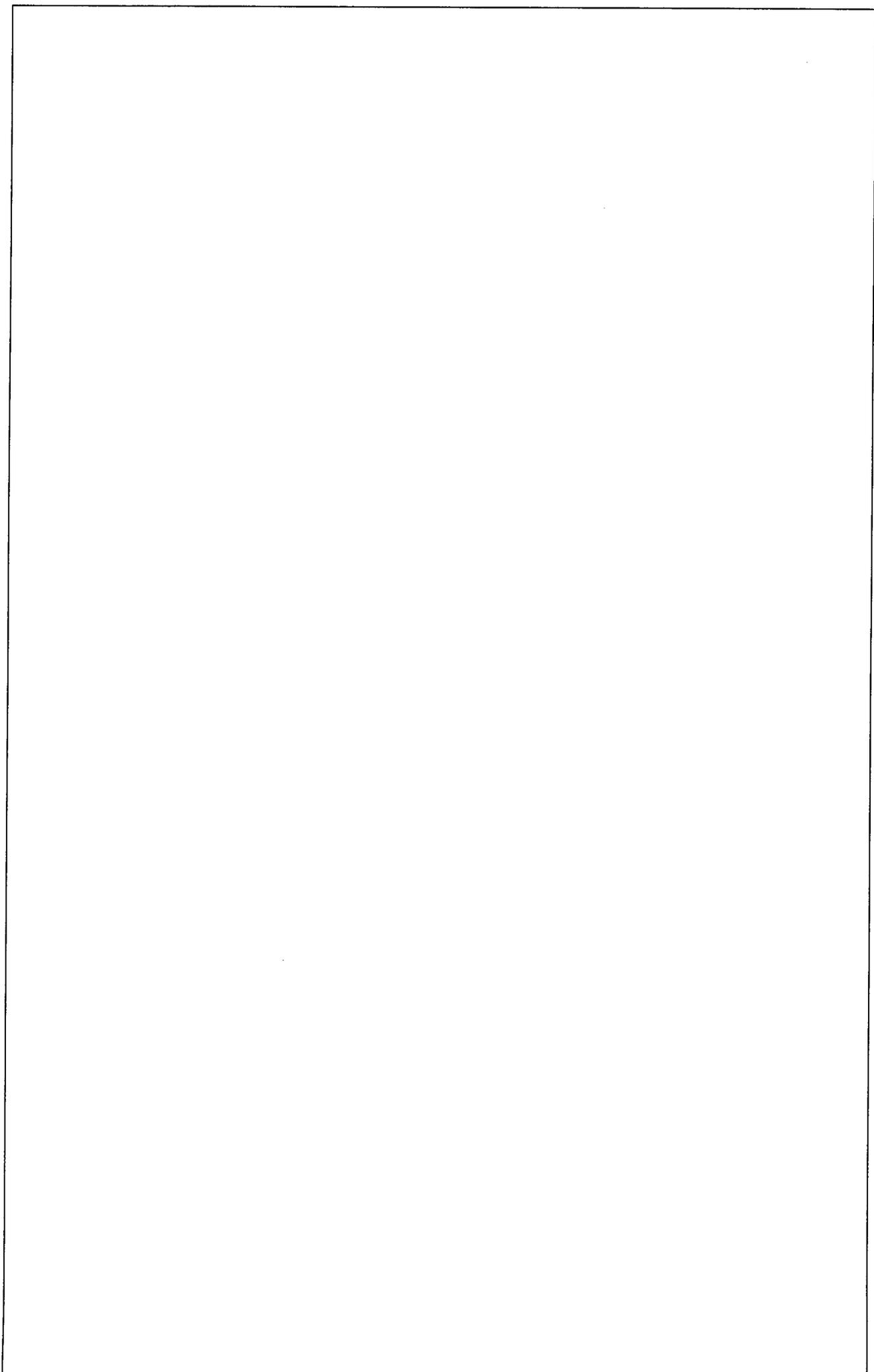
Proyectó: John Edison Herrera Lizcano Analista de Información SIS

Revisó:

Aprobó: Ihovana Glenia Leon Vargas Coordinadora de Investigaciones a IUIT

C:\Users\johnherrera\Documents\quipux\Apertura

100





Razón Social	COMPAÑÍA ESPECIALIZADA EN MOVILIDAD, TRANSPORTE & TURISMO S.A.S. Y CON NOMBRE COMERCIAL COMO: TRANSPORTES MOVILIZA-T S.A.S.
Sigla	
Cámara de Comercio	VALLEDUPAR
Número de Matrícula	0000097934
Identificación	NIT 900403539 - 2
Último Año Renovado	2015
Fecha de Matrícula	20101227
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Total Activos	3080531471,00
Utilidad/Perdida Neta	376902465,00
Ingresos Operacionales	4554663747,00
Empleados	0,00
Afiliado	No

Actividades Económicas

* 4921 - Transporte de pasajeros

Información de Contacto

Municipio Comercial	EL PASO / CESAR
Dirección Comercial	CL 5 CR 2 127 CENTRO
Teléfono Comercial	3402712
Municipio Fiscal	EL PASO / CESAR
Dirección Fiscal	CL 5 CR 2 127 CENTRO

ORDEN DE COMPARECENCIA NACIONAL DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 043655

1. FECHA Y HORA

HORA	01	02	03	04
14	01	02	03	04
MINUTOS	05	06	07	08
03	05	06	07	08
MINUTOS	09	10	11	12
	09	10	11	12

HORA	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50
	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50



República de Colombia
Ministerio de Transporte
POLICIA DE CARRETERAS

2. VEHICULO Y DESCRIPCION
VIA ALICANDIA DE SITIO INGENCOYI ALIAND
vía Blauillo - Sta. Marta Km 3.

3. LETRAS DE LA INFRACCION

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. NUMEROS DE LA INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. TIPO DE INFRACCION
VIA ALICANDIA
SERVICIO
PARTICULAR
PUBLICO

6. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

7. TIPO DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION
BUS	MICROBUS <input checked="" type="checkbox"/>
BUSETA	VOLQUETA
CAMPERO	CAMION TRACTOR
CAMIONETA	OTRO
MOTOS Y SIMILARES	

8. DATOS DEL CONDUCTOR
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1113626541
LICENCIA DE CONDUCCION: 44430-10157097
EXPEDIDA: MARCAO. VENCE: 02-11-15
NOMBRE Y APELLIDOS: GUILLERMO RUISTERO ROJAS.
DIRECCION: C/151 N 76-75 Blauillo TELEFONO: 3003294630

9. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (CON SOCIAL)
LABORINE - BANCOPON - CIA

10. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (CON SOCIAL)
MARVELLA - T.

11. LICENCIA DE TRANSITO
2658149

12. TIPO DE OPERACION
0855902 (N) U

13. NOMBRE Y APELLIDOS: Jorge Armando Valencia Carcedo. ENTIDAD: SUTSIO MUMA.
PLACA: 089388.

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DAKIVAS PARA REDIMIR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO INFRINGIRAN EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONDUCTOR SOBECHO)

14. DATOS DEL VEHICULO
PATOS: TALLER: PARQUEADERO: willcard.

15. OBSERVACIONES
para un viaje no autorizado. para
para transporte especial y traslado pasajero.
carriente.

16. NOMBRE DEL AGENTE, NOMBRE DEL CONDUCTOR Y NOMBRE DEL TESTIGO
Sumarianderson de Puerto y Transporte

FIRMA DEL AGENTE: [Signature] FIRMA DEL CONDUCTOR: [Signature] FIRMA DEL TESTIGO: [Signature]

- AUTORIDAD DE TRANSITO -

IMPRESO POR COPIADO EN UNO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA POLICIA DE CARRETERAS

Transportes **moviliza-t**

Nit. 900.403.539-2
CALL CENTER: 336 36 36
Celulares: 300 300 0006-316 310 0000-
310 713 4768

Email. reservas@moviliza-t.com

www.moviliza-t.com

La Loma de Calenturas (cesar) Colombia

Extrato de Contrato N° 2012-025

1. Datos del Contratante

Nombre del Contratante:	MOVILTOUR	Nit / C.C.:	900.598.607-1
-------------------------	-----------	-------------	---------------

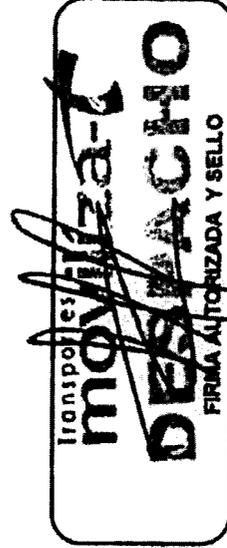
2. Duracion del Contrato

Objeto del Contrato:	TRANSPORTE DE PERSONAS		
Duración:	Desde: 02 ENERO 2014	Hasta: 05 ENERO 2014	
Origen 1:	Origen 2:	Destino 1:	Destino 2:
BARRANQUILLA	LA JAGUA	LA JAGUA	BARRANQUILLA

3. Datos del Vehiculo

Placas:	Marca:	Modelo:	N° interno:
SZK 311	MERCEDEZ BENZ	2012	60

ESTE DOCUMENTO HA SIDO IMPRESO POR COMPUTADOR



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL



METROPOLITANA DE SANTA MARTA

No.S-2014._____/SETRA - MESAN 29

Santa Marta, 03 de Enero de 2014

Doctor
JUAN MIGUEL DURAN PRIETO
Superintendente de Puertos y Transporte
Calle 63 No 9A - 45 Chapinero

Asunto: Informe Infracción al Transporte

Un cordial saludo; en desarrollo de nuestra labor de control y aplicación de las normas, informo a su despacho, la inmovilización del vehículo que más adelante se relaciona, mediante informe de infracciones al transporte No 043655, así:

CLASE	MICROBUS
PLACA	SZK-311
SERVICIO	PÚBLICO
EMPRESA	MOVILIZA
PROPIETARIO	LEASING BANCOLOMBIA

HECHOS

En hechos ocurridos el día de hoy 03-01-14, siendo las 00:50 horas, en el kilómetro 3 + 100 vía Santa Marta-Barranquilla se detuvo el vehículo en mención, conducido por el señor GUILLERMO QUINTERO ROJAS con CC. No 1113626541, en los planes de control al transporte público de pasajeros. Lo anterior violando las siguientes normas así: ley 336 del 20 de Diciembre de 1996, artículo 49 literal E, en concordancia con la Resolución 0010800 del 12 diciembre de 2003, código de infracción 590, cambio de la modalidad del servicio.

Procedimiento realizado por el señor Patrullero VALENCIA CAICEDO JORGE integrante Seccional Tránsito y Transporte Metropolitana de Santa Marta

Atentamente,

Teniente **CARLOS ANDRÉS CASTRO LADINO**
Comandante Seccional de Tránsito y Transporte MESAN

Elaborado por: El Comandante en Jefe
Revisado por: El Comandante en Jefe
Fecha de emisión: 02-01-14
Unidad: Oficina de Documentación de Salvo 2014

transito dptal junto a la terminal de transportes
Teléfonos: 4307400

Dtra.setra-dptal.policia.gov.co



ANEXO: ORDENES DE COMPARENDO EN MENCIÓN



Bogotá, 30/11/2015

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20155500746951



Señor
Representante Legal y/c Apoderado (a)
COMPANIA ESPECIALIZADA EN MOVILIDAD, TRANSPORTE Y TURISMO S.A.S.
CALLE 5 CARRERA 2 - 127 CENTRO
EL PASO - CESAR

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **25387 de 30/11/2015** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

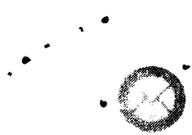
En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 13 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO
C:\Users\felipepardo\Desktop\CITAT 23314.oct

5



Trazabilidad Web

Buscar

Ingrese el número de guía o el número de envío para consultar el estado de su envío.



Guía No. RN500451043CO

Fecha de Envío: 19/12/2015 00:01:00

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad: 1 Peso: 25.00 Valor: 7500.00 Orden de servicio: 4862864

Datos del Remitente:

Nombre: SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES - PUERTOS Y TRANSPORTES - BOGOTA Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.
 Dirección: CALLE 62 9A 45 Teléfono: 3526700

Datos del Destinatario:

Nombre: COMPANIA ESPECIALIZADA EN MOVILIDAD, TRANSPORTE Y TURISMO S.A.S. Ciudad: EL PASO_CESAR Departamento: CESAR
 Dirección: CALLE 5 CARRERA 2 - 127 CENTRO Teléfono:

Carta asociada: Código envío paquete: Quien Recibe:
 Envío Ida/Regreso Asociado:

18/12/2015 08:07 PM CTP.CENTRO A Admitido
 18/12/2015 09:51 PM CTP.CENTRO A En proceso
 18/12/2015 09:51 PM PO.BUCARAMANGA En proceso



Trazabilidad Web

N° Guia

Buscar

Para visualizar la guía de version 1 ; sigue las [instrucciones de ayuda](#) para habilitarlas

1 of 1 | End | Next



Guía No. RN500451043CO

Fecha de Envío: 19/12/2015 00:01:00

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad: 1 Peso: 25.00 Valor: 7500.00 Orden de servicio: 4862864

Datos del Remitente:

Nombre: SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES - PUERTOS Y TRANSPORTES - BOGOTA Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.
 Dirección: CALLE 63 9A 45 Teléfono: 3526700

Datos del Destinatario:

Nombre: COMPANIA ESPECIALIZADA EN MOVILIDAD, TRANSPORTE Y TURISMO S.A.S. Ciudad: EL PASO_CESAR Departamento: CESAR
 Dirección: CALLE 5 CARRERA 2 - 127 CENTRO Teléfono:

Carta asociada: Código envío paquete: Quien Recibe:
 Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
18/12/2015 08:07 PM	CTP.CENTRO A	Admitido	
18/12/2015 09:51 PM	CTP.CENTRO A	En proceso	
18/12/2015 09:51 PM	PO.BUCARAMANGA	En proceso	
30/12/2015 08:36 PM	PO.GESTOR BUCARAMANGA	Otros: no existe numero-dev. a remitente	
05/01/2016 11:06 AM	PO.GESTOR BUCARAMANGA	En proceso de devolución a remitente	
05/01/2016 03:03 PM	PO.BUCARAMANGA	En proceso de devolución a remitente	
06/01/2016 01:09 PM	CD.CHAPINERO	En proceso de devolución a remitente	
06/01/2016 01:09 PM	CTP.CENTRO A	En proceso de devolución a remitente	
08/01/2016 02:05 PM	CD.CHAPINERO	devolución entregada a remitente	